

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 309/2016

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de AGOSTO del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 34.997, año 2015, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 03-DS-15 S/PÉRDIDA DE BIENES CAPITAL PROVINCIAL AVP (JZS) EXPTE. N° 4925-AVP-14"

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados se inician con motivo de la exposición policial efectuada por el agente Carlos Abelardo AVENDAÑO, donde da cuenta que cuando se encontraba ajustando unos bulones de una motoniveladora, con la cual estaba realizando movimiento, dejó sobre el tanque de la mencionada máquina tres herramientas pertenecientes a la Administración de Vialidad Provincial.

Que a la mañana siguiente regresó al camino, a buscar las herramientas olvidadas, pero no las encontró.

Que mediante Resolución N° 272-DS-2015 se ordena la instrucción del respectivo sumario administrativo.

Que a fs. 34) corre agregada la Resolución N° 1489-AVP mediante la cual se ordena el archivo de las actuaciones y su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se dicta el Acuerdo N° 189/2015 obrante a fs. 42) procediéndose a citar al agente AVENDAÑO, Carlos Abelardo, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 50) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el plazo y notificado que fuera, se corre nueva vista al Asesor Legal y el mismo se expide a fs. 61/62) mediante Dictamen N° 50/2016, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo, conforme el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 64/65) mediante Dictamen N° 58/2016 CF, compartiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Organismo, y solicitando se formule cargo al agente Carlos Abelardo AVENDAÑO, por la suma total de \$ 1.974,79, de los cuales \$ 1.848 corresponden a capital y \$ 126,79 a intereses.-

**Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo al Señor Carlos Abelardo AVENDAÑO (DNI N° 16.192.799) por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.974,79)

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Tercero:** Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

**Cuarto.** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON